



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUDINSTITUTO  
NACIONAL DE"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
DESARROLLO"

## ACTA

### SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°05-2023-INSN "SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO ENTERO SIN MENUDECENCIA Y FILETE DE PIERNA DE POLLO (SIN HUESO) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL INSN PARA UN PERIODO DE 24 MESES" ÍTEM N° 1 "POLLO ENTERO SIN MENUDECENCIA REFRIGERADO"

En Breña, a veinticinco días del mes de julio del año 2023, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, siendo las 13:30horas, en cuanto al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°05-2023-INSN, cuyo objeto de convocatoria es el "SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO ENTERO SIN MENUDECENCIA Y FILETE DE PIERNA DE POLLO (SIN HUESO) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL INSN PARA UN PERIODO DE 24 MESES", ÍTEM N° 1 "POLLO ENTERO SIN MENUDECENCIA REFRIGERADO" se procede a dejar constancia de lo siguiente:

#### Antecedentes

En fecha 23 de mayo del 2023, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°05-2023-INSN, "SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO ENTERO SIN MENUDECENCIA Y FILETE DE PIERNA DE POLLO (SIN HUESO) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL INSN PARA UN PERIODO DE 24 MESES", siendo el orden de prelación quedó de la siguiente manera:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	MONTO OFERTADO
1	COMERCIAL DEL BUENO EIRL	S/ 1,100,000.00
2	ROMERO OLIVOS BEATRIZ	S/ 1,200,000.00
3	CORPORACION ALIMENTARIA ALEXCAR S.A.C.	S/ 1,612800.00

Fuente: SEACE

Por lo que, en fecha 06 de junio del 2023 el Órgano Encargado de las Contrataciones mediante Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas, adjudicó la buena pro del **ÍTEM N° 1 "POLLO ENTERO SIN MENUDECENCIA REFRIGERADO"** al postor **COMERCIAL DEL BUENO EIRL** con RUC N° 20523905679, por el monto de **S/ 1,100,000.00 (Un millón cien mil con 00/100 soles)**, asimismo, se consintió la buena pro el 19 de junio de 2023, siendo el plazo máximo para la suscripción del contrato el 03 de julio de 2023, plazo con el cual no cumplió el postor ganador de la buena pro.

Por lo cual, mediante Informe N° 219-UPLCP-OL-INSN-2023, de fecha 04 de julio del 2023, el Área de Licitaciones y Concurso Público informó que el postor **COMERCIAL DEL BUENO EIRL**, no cumplió con presentar los documentos para suscribir el contrato, por lo que perdió automáticamente la buena pro, de conformidad con el artículo 141.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro,



PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUDINSTITUTO  
NACIONAL DE"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
DESARROLLO"

el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Por lo que, mediante acta del 04 de julio de 2023, se otorgó la buena pro al postor ROMERO OLIVOS BETARIZ, la misma que quedó consentida con fecha 17 de julio de 2023, misma fecha en la cual el postor presentó la documentación correspondiente para la suscripción del contrato, no obstante, cumplido el plazo para la suscripción, el postor no se presentó a suscribir el mismo<sup>1</sup>, además, mediante correo electrónico de fecha 21 de julio adjuntó Carta S/N, indicando que por motivos de alza de precio de los alimentos, entre otros, desiste de la suscripción del contrato.

Por lo expuesto, se tiene que el postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación no perfeccionó el contrato, asimismo, no es posible identificarse dos (2) ofertas presentadas que cumplan con lo requerido en las bases<sup>2</sup>, de acuerdo a lo solicitado por la normativa de contrataciones, por solo quedar un postor en orden de prelación.

### Conclusión

1. A mérito de lo señalado, y en el marco de lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se determina que el postor **ROMERO OLIVOS BEATRIZ**, con RUC N° 10466301294, **pierde automáticamente la BUENA PRO**, al no haberse presentado a suscribir el contrato.
2. Asimismo, declara el DESIERTO el procedimiento de selección "SUMINISTRO DE CARNE DE POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA Y FILETE DE PIERNA DE POLLO (SIN HUESO) REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL INSN PARA UN PERIODO DE 24 MESES", ÍTEM N° 1 "POLLO ENTERO SIN MENUDENCIA REFRIGERADO".
3. Registrar, a través del SEACE la Declaratoria de Desierto.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

### <sup>1</sup> "Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

<sup>1</sup> 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

Lima, 21 de julio del 2023

**Atención: OFICINA EJECUTIVA DE LOGÍSTICA  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
De: BEATRIZ ROMERO OLIVOS**

**ASUNTO: Desistimiento a la firma de contrato  
REFERENCIA: SIE N° 005-2023-INSN**

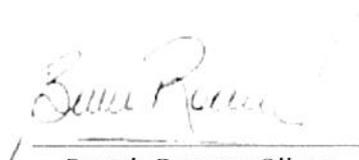
El que se suscribe, Romero Olivos Beatriz, identificado con RUC N° 10466301294 con domicilio COO. VIV. CANTO GRANDE MZ I LOTE 16. a Usted me presento y expongo:

Frente a la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-INSN, mi representada ROMERO OLIVOS BEATRIZ, obtuvo la BUENA PRO del Item N°01 POLLO ENTERO SIN MENUENCIA REFRIGERADO, para la cual realizo la entrega de los Requisitos para la firma de contrato, sin embargo, a consecuencia del **alza de precios de los alimentos** por las manifestaciones al gobierno peruano, casos fortuitos no imputables a mi representada, tomo la decisión de optar a solicitar una Carta Fianza para no tener retenciones de la garantía de fiel cumplimiento. La respuesta de las entidades financieras excederá al plazo para suscribir dicho contrato.

Lamentamos los inconvenientes ocasionados. en base a lo expuesto se **desistirá a la firma de contrato.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



Beatriz Romero Olivos  
RUC: 10466301294

